



Ayuntamiento de Velilla de San Antonio

Expediente: 1937/2024

Título: INFORME NO LOTES

Fecha: 07/05/2024

INFORME DE LOS SERVICIOS TÉCNICOS MUNICIPALES

En relación con el expediente de contratación **SERVICIO DE CATERING DE DESAYUNOS Y ALMUERZOS PARA EL CAMPAMENTO URBANO**

Como Técnica Municipal de Educación y Cultura, emito el siguiente **INFORME**:

PRIMERO. En base a lo dispuesto en el artículo 99.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), este Servicio considera motivos válidos, a efectos de justificar la no división en lotes del objeto del contrato, que

Las prestaciones comprendidas en el objeto del contrato son inseparables o imprescindibles de manera conjunta.

SEGUNDO. Con la no división en lotes del objeto del contrato, se cumplen con los requisitos de procedimiento y publicidad establecidos en la normativa de contratación.

TERCERO. Con la no división en lotes del objeto del contrato, se cumplen los principios de igualdad y no discriminación establecidos en la normativa de contratación.

CUARTO. Que por parte del órgano de contratación se emita resolución sobre la procedencia de la no división en lotes del objeto del contrato.

